



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

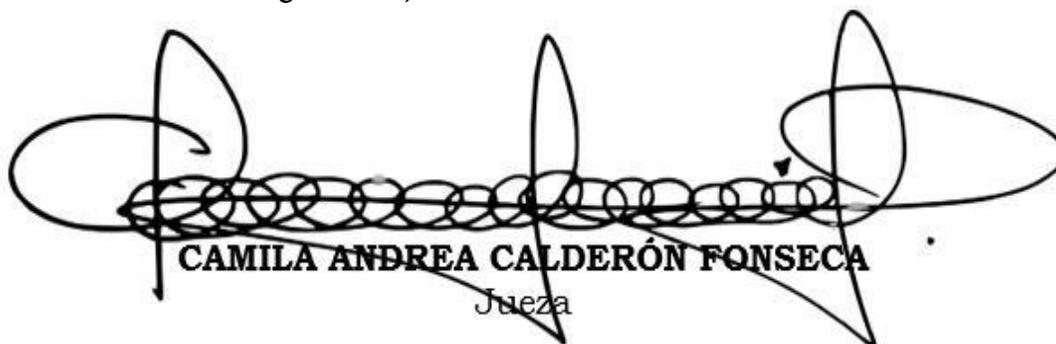
Bogotá D.C., 6 de mayo de 2021

Ejecutivo No. 2021 – 00049

1.- Agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de los extremos en contienda, las respuestas allegadas por las autoridades oficiadas, en virtud de las medidas cautelares decretadas en este asunto.

2.- Se requiere al extremo ejecutante para que en el término de treinta (30) días, so pena de disponer la terminación de este proceso por desistimiento tácito conforme lo normado en el artículo 317 del C.G del P., procesa intentar las diligencias de notificación de los ejecutados dispuestas en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,



**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 044, del 7 de mayo de 2021.



**MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA**  
Secretaria